



**Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales
(CDEEE)**

Oficina de Libre Acceso a la Información

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Gestión de la Información Pública

**Unidad Institucional de Planificación y Desarrollo
UIPyD**



AUTORIZACIÓN

Visto por:
Contraloría CDEEE


Lic. Rubén Castillo



Aprobado por:
Vicepresidencia Ejecutiva CDEEE


Lic. Celso Marranzini



CONTENIDO

Glosario de Términos y Definiciones

Introducción

I. Ámbito de Aplicación

II. Objetivos

III. Base Normativa

IV. Referencias

V. Políticas de Acceso a la Información Pública

VI. Procedimientos de Acceso a la Información Pública

- Recepción de Solicitud de la Información Pública de Manera Presencial.
- Recepción de Solicitud Virtual de la Información Pública.
- Recepción y Trámite de Denuncias, Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.
- Trámite y Entrega de Información al Ciudadano.
- Cobro de Costos por Reproducción de Documentos y/o Envío de Información.
- Entrega de Documentación al Ciudadano a través de una Empresa de Mensajería.

VII. Formularios

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Acto Administrativo:** documento emitido por la Vicepresidencia Ejecutiva de la CDEEE, conforme al artículo 23 del Decreto No. 130-05, mediante el cual se hace efectivo la clasificación y la denegación de información.
- **Datos personales:** es la información que distingue a una persona física: origen étnico, cédula de identidad, características físicas, vida familiar, domicilio, teléfono particular, creencias religiosas, o cualquier otra información de igual naturaleza.
- **Denegación de información:** cuando la entidad a la cual se le solicita la información dejare vencer los plazos otorgados para entregar la información solicitada u ofrecer las razones legales que le impiden entregar la misma.
- **Denuncia:** dar a conocer el manejo corrupto, delictivo o inapropiado de una institución del Estado o funcionario público.
- **Derecho a la Información:** derecho universal, reconocido en el Art. 49 de nuestra Constitución, que comprende buscar, investigar, recibir y difundir información de todo tipo, de carácter público, por cualquier medio, canal o vía, conforme los términos de la ley adjetiva.
- **Día hábil:** día laborable de trabajo oficial para las oficinas públicas, tribunales y otras entidades. No incluye los días sábados, domingos ni los días feriados no laborables, reconocidos por el Estado Dominicano.
- **Enlace interno:** persona encargada de brindar soporte directo a la OAI, a los fines de generar las informaciones que, según sus competencias deban ser suministradas a los ciudadanos; o publicadas en la sección transparencia del portal institucional.
- **Enlace externo:** persona encargada de brindar soporte directo a la OAI, perteneciente a una institución distinta a la CDEEE, a los fines de canalizar solicitudes de información, conforme los términos del párrafo II del Art. 7 de la Ley No. 200-04.
- **Entidad Competente:** institución a la que, conforme su naturaleza y facultades, corresponde dar respuesta a las solicitudes de información sometidas, conforme los términos de la Ley No. 200-04.
- **ICODEN:** Centro de Información y Comunicación para el Desarrollo Eléctrico Nacional.
- **Información Pública:** todos los datos que hayan sido creados, y que se encuentre en posesión y bajo el control de las instituciones sujetas a la Ley No. 200-04, contenidas en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soportes magnéticos o digitales o en cualquier otro formato.
- **Información Confidencial:** información en poder de las entidades públicas, protegidas por el derecho fundamental de la privacidad.
- **Información Reservada:** información que se encuentra temporalmente fuera del acceso público, debido a que se tipifica (n) alguna (s) de las excepciones establecidas en la Ley No. 200-04.
- **Intereses Públicos y Privados Preponderantes:** constituyen las limitaciones y excepciones a la obligación de suministro o entrega de la información que recae sobre la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), las cuales se encuentran especialmente establecidas en los Artículos 17 y 18 de la Ley No. 200-04.
- **Prórroga:** aplazamiento de la entrega de información, que se concede de acuerdo a la legislación vigente.
- **Proveedor:** persona o empresa que provee o abastece de todo lo necesario para un fin a grandes grupos, asociaciones y comunidades.
- **Queja:** presentar desacuerdo o inconformidad con algún servicio prestado por parte del Estado.
- **Reclamación:** exigir el cumplimiento de acuerdos o contratos realizados con el Estado.
- **Recursos Administrativos y Jurisdiccionales:** constituyen las vías legales a las que el solicitante puede recurrir, conforme las previsiones de la Ley No. 200-04 y su Reglamento de Aplicación, con